

Constancia secretarial. Se informa a la señora juez, que la presente causa se encuentra pendiente para decidir, no obstante al ingresar al sistema de audiencias de Microsoft Teams y de Lifesize para escuchar las grabaciones de audiencias surtidas los días 10 de marzo y 13 de julio de 2021, no se puede acceder a la misma, tal y como se evidencia en el siguiente pantallazo:



Lo sentimos, no se pudo encontrar la grabación solicitada.

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria ad hoc

PASA A JUEZ. 12 de diciembre de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2318

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta los inconvenientes advertidos para acceder a las audiencias surtidas en la causa, se dispone **oficiar** al Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para lograr el acceso a las grabaciones de las mencionadas audiencias con el objeto de valorar las pruebas ahí recabadas.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera concomitante con la notificación por estados, librar el oficio mencionado.

ii. Una vez se cuente con la respuesta requerida, ingresar **de inmediato** el proceso a Despacho para adoptar la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **524b758db451bc5e40fc406286ab83885ccb2c30489023719432611195356c03**

Documento generado en 15/12/2023 05:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>